COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 0846 12 JUN. 2026

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA* CVP-SASI-01-2026"**

La Directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de la Vivienda Popular publicó el día 30 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) la matriz de riesgos del proceso de contratación No. CVP-SASI-01-2026.

Que mediante Resolución N° 583 del 14 de mayo de 2026, la Caja de la Vivienda Popular ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2026, cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para la Caja de la Vivienda Popular".*

Que la necesidad se encuentra debidamente descrita en los estudios previos por parte de la Subdirección Administrativa y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo comprendido en el cronograma del proceso para para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas el día 21 de mayo de 2026.

Que de conformidad con el plazo establecido para presentar ofertas al proceso CVP-SASI-01-2026, el cual se estableció para el 25 de mayo de 2026 hasta las 10:00 a.m., la Caja de la Vivienda Popular recibió cinco (5) ofertas, así:

	OFERENTE
1	UNION TEMPORAL VT CVP 2026
2	TRANSPORTES LA GLORIA SAS
3	U.T. ALIANZA CVP 26
4	PLATINO VIP SAS
5	CONSORCIO CONEXIÓN URBANA

Que en el término señalado en el cronograma del proceso de selección, las propuestas fueron recibidas y debidamente verificadas en sus componentes financiero, técnico y jurídico, por el Comité Evaluador designado para tales efectos,

Que el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el cual se publicó el 27 de mayo de 2026, determinó el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
UNION TEMPORAL VT CVP 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
TRANSPORTES LA GLORIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
U.T. ALIANZA CVP 26	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
PLATINO VIP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO CONEXIÓN URBANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado, la Caja de la Vivienda Popular no recibió observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, pero si se recibió documentos a título de subsanación por parte de los proponentes, por lo que el

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 0846 1

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA* CVP-SASI-01-2026"**

Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes quedando el siguiente resultado, según informe final de verificación publicado el día 09 de junio de 2026:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
UNION TEMPORAL VT CVP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TRANSPORTES LA GLORIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
U.T. ALIANZA CVP 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PLATINO VIP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO CONEXIÓN URBANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que conforme al cronograma del proceso se procedió a la apertura de los sobres económicos el día 10 de junio de 2026 a las 8:00 a.m., los cuales fueron verificados por el Comité Técnico Evaluador, teniendo como valores unitarios ofertados los siguientes:

PROVEEDOR	SERVICIO 1 HORA	SERVICIO DE 4-6 HORAS	SERVICIO DIA 8 HORAS	SERVICIO 12 HORAS	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTADO
UNION TEMPORAL VT CVP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 13.288.211
TRANSPORTES LA GLORIA SAS	RECHAZADO					
U.T. ALIANZA CVP 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 13.291.411
PLATINO VIP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 13.291.411
CONSORCIO CONEXIÓN URBANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 13.291.411

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.21. Procedimiento de Subasta Inversa del Pliego de Condiciones, el día 10 de junio de 2026 a las 10:05 a.m., conforme al cronograma del proceso de selección, se realizó la Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma SECOP II. Para el desarrollo de la misma, se fijó un margen mínimo de mejora de oferta equivalente al dos por ciento (2%), obteniéndose el siguiente resultado:

Proveedor	Fecha	Ahorros (%)
PLATINO VIP SAS	10/06/2026 10:18:50	5.88 %
U.T. ALIANZA CVP 26	10/06/2026 10:09:10	3.96 %
CONSORCIO CONEXIÓN URBANA	10/06/2026 10:05:47	2 %

Que finalizada la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, la empresa PLATINO VIP S.A.S. identificada con NIT: 800.105.371-1, alcanzo la primera posición, al cumplir con las condiciones establecidas para presentar y mejorar la oferta conforme a lo indicado en los documentos del proceso y la normatividad vigente aplicable.

Que mediante mensaje público con referencia CO1.MSG.9565412, la empresa PLATINO VIP S.A.S., remitió la oferta económica ajustada a los valores resultado de la subasta inversa electrónica, la cual fue verificada por el comité evaluador, tal como costa en la aceptación de la oferta económica.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Caja de la Vivienda Popular, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Caja de la Vivienda Popular,

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 0846 **12 JUN. 2026**

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA* CVP-SASI-01-2026"**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2026, cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para la Caja de la Vivienda Popular"*, a la empresa **PLATINO VIP S.A.S.** identificada con NIT: 800.105.371-1, y quien se encuentra representada legalmente por **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

La presente adjudicación se efectúa por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**, suma que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar a ello, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con lo previsto en el numeral 5. Presupuesto Oficial Estimado del estudio previo y en el numeral 1.8.1 Presupuesto Oficial y Apropiación Presupuestal del pliego de condiciones.

En consecuencia, el contrato se ejecutará con base en los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO 2.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al adjudicatario del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2026.

PARÁGRAFO: No obstante, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **PLATINO VIP SAS,** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente al correo electrónico suministrado correspondiente a dircomercial@platinovip.co, en concordancia con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario, para que dentro de los dos (2) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C, a los 12 días del mes de junio de 2026. 12 JUN. 2026

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Catalina Gutierrez Cano - Contratista- Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista- Abogada Dirección Jurídica
Jose Heylmeyer Martínez Soriano – Director Jurídico (e)

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co